C.V.E.: BOPBUR-2016-03319

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

El Pleno de la Corporación en sesión plenaria de fecha 4 de mayo de 2016, acordó incluir en los supuestos de gastos indemnizables ocasionados por los miembros de la Corporación, los gastos ocasionados por los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen a los miembros de la Corporación y que deban desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial, entendiéndose como tal el término municipal correspondiente al lugar en el que estén empadronados, salvo que de forma expresa, se estipule en la orden en que se designe la comisión otro lugar distinto al del empadronamiento de los solicitantes.

En Padilla de Abajo, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín